

Acerca de su reclamación

NYSIF designa un [gestor del caso](#) a cada reclamante para coordinar un tratamiento médico adecuado y pagos de compensación oportunos.

Si se lesiona

Informe al empleador o supervisor que se lesionó tan pronto como sea posible. Si no notifica al empleador, por escrito, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del accidente, es posible que se le denieguen los beneficios. Presente el [Formulario C-3](#) a la Junta de Compensación a los Trabajadores (WCB).

Con respecto a las enfermedades ocupacionales, el reclamante debe notificar al empleador en un plazo de dos años a partir de la discapacidad o en un plazo de dos años a partir de que el reclamante se entere o debería haberse enterado de que la enfermedad está relacionada con el trabajo.

Un trabajador lesionado puede elegir cualquier médico o proveedor médico autorizado por la WCB para que le proporcione tratamiento médico.

- No pague los honorarios directamente al doctor o proveedor médico.
- Siga las instrucciones del doctor para acelerar la recuperación.
- Para apresurar el proceso de reclamación, proporcione al NYSIF detalles sobre su lesión, tratamiento o pronóstico cuando se contacte con usted.
- Realice un seguimiento con su empleador para dar detalles específicos sobre cuándo podrá regresar al trabajo, cualquier cambio en su capacidad para trabajar o su situación de trabajo.
- Tenga en cuenta que su proveedor médico puede pedirle que firme un formulario que garantice un pago por una reclamación denegada si una reclamación se disputa por el NYSIF o el empleador.
- Asista a cualquier examen médico independiente (IME) que se le requiera.
- Asista a las audiencias si recibe una notificación de comparecencia.

Consulte los [Beneficios de la red](#) para obtener información sobre los beneficios de la red de proveedores y de la red de farmacias.